

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Reinvidicadorio
Demandante	Orlando de Jesús Duque
Demandada	Flor Ángela Gaviria Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2019 00195 00
Asunto	Requiere parte demandada

Se pone en conocimiento de la parte demandada la petición realizada por el perito grafólogo en memorial presentado en el correo institucional el 30 de noviembre de 2020 para que proceda a prestar al auxiliar de la justicia la colaboración necesaria para lograr la realización de la prueba grafológica.

Para ello, se pondrá en contacto con el auxiliar de la justicia, a fin de facilitarle los documentos requeridos, dado que en este momento no es posible programar una cita en el Juzgado, dadas las restricciones para el ingreso a los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7395cbe84fdb06463c836a131e0933f5f7989772466e9f2e4f833ae7ae6937f1

Documento generado en 19/01/2021 10:31:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAD. 05 001 4003 028 2019 00195 00 Solicitud Toma de muestras escriturales

Joseph Martinez Pereira <josephmartinezpereira@gmail.com>

Lun 30/11/2020 11:00 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

RAD. 2019-001955 JUZG. 28 CIVIL MED - SOLICITUD DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRAS DE GRAFIA.pdf;

SEÑORES JUZGADO
VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Atte. Dra. SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
Email: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto:	Solicitud Toma de muestras escriturales
Radicado:	05 001 4003 028 2019 00195 00
Demandante:	Flor Angela Gaviria Vélez
Demandado:	Orlando de Jesús Duque y otra
Proceso:	Verbal Menor Cuantía (pertenencia)

Atendiendo a lo instruido por el despacho en el auto de fecha del 09/10/2020, de manera respetuosa solicito: (ver archivo anexo)

Anexo un (1) folio en PDF

De no ser el funcionario competente de manera respetuosa solicito proceder de conformidad al Art 21 de CPACA, "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Atentamente,
Medellín, 30 de noviembre de 2020

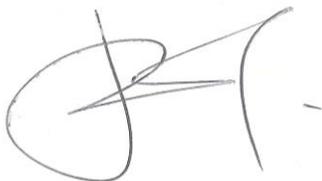
JOSEPH MARTINEZ PEREIRA
CC. 10.770.833 -TP.206.430
Técnico Perito en Grafología y Documentología Forense

SEÑORES JUZGADO
VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Atte. Dra. SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
Email: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto:	Solicitud Toma de muestras escriturales
Radicado:	05 001 4003 028 2019 00195 00
Demandante:	Flor Angela Gaviria Vélez
Demandado:	Orlando de Jesús Duque y otra
Proceso:	Verbal Menor Cuantía (pertenencia)

Atendiendo a lo instruido por el despacho en el auto de fecha del 09/10/2020, de manera respetuosa solicito requerir a la parte demandada allegue documentos originales y coetáneos que contengan la firma de la señora FLOR ANGELA GAVIRIA VELEZ e informe sobre que actos notariados ha suscrito, de igual forma programar en las instalaciones del Juzgado diligencia de toma de muestras escriturales a la señora GAVIRIA VELEZ, lo anterior con el propósito de contar con mayores insumos técnicos de comparación en la experticia requerida.

Atentamente,
Medellín, noviembre 30 de 2020



JOSEPH MARTINEZ PEREIRA
CC. 10.770.833 - TP. 206.430

CC. apoderado parte demandante
Email: carlostorresestrada@hotmail.com
apoderado parte demandada
Email: alvarochoam@gmail.com
gpardila@gmail.com; soluciones.judiciales@hotmail.com